



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 351-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 17 julio del 2023

VISTO:

El Expediente Nº 11861-23 que contiene el Informe Nº 225-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de Julio del 2023, sobre Licencia Sin Goce de Haber; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 3 de la Ley Nº 29849, "Ley de eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. Nº 1057" y otorga derechos laborales", que define el contrato administrativo de servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, (...);

Que de acuerdo con el Art. 6º, inciso g) de la Ley Nº 29849, "Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. Nº 1057" y otorga derecho laborales", le otorga al servidor CAS, el derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad y paternidad y otras licencia a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, los Artículos 82º y 83º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado por Resolución Directoral Nº 123-2020-DG-HONADOMANI-SB, disponen que las Licencias sin goce de remuneraciones serán por motivos particulares la cual se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación. Procede previa aprobación de la Jefatura inmediata y Acto Administrativo de la Oficina de Personal;

Que, mediante Expediente Nº 11861-23 de fecha 09 de junio del 2023, el servidor CAS Neill Arturo Quispe Cadillo con el cargo de Digitador del Servicio de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita Licencia sin contraprestaciones por motivos particulares, por el periodo de 90 días, a partir del 01 de agosto al 29 de octubre del 2023;

Que, con Proveído Nº 069-2023-DAD-HONADOMANI-SB de fecha 13 de julio del 2023, la Jefa del Departamento de Ayuda la Diagnóstico eleva al Jefe del Oficina de Personal la Nota Informativa Nº 0408-SPC-SB-2023 emitida por la Jefa del Servicio de Patología Clínica, en el que informa que el servidor Neill Arturo Quispe Cadillo realiza guardias nocturnas entregando resultados a pacientes hospitalizados de emergencia y consulta externa, por lo que si se le concede licencia sin goce de haber sería necesario contratar un personal en su reemplazo en la modalidad de suplencia por los tres meses de ausencia del 01 de agosto al 29 de octubre del 2023, para que pueda cumplir las funciones y turnos que actualmente realiza el mencionado servidor;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, literal h) del numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder al servidor CAS. Niell Arturo QUISPE CADILLO, identificado con DNI N° 45231316, con el cargo de Digitador del Área de Digitación del Servicio de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Licencia sin contraprestaciones por motivos particulares, por el periodo de 90 días, del 01 de agosto al 29 de octubre del 2023.

Artículo 2.- Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa al citado servidor, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29849, normativa que rige el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4.- Encargar al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de servidor en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/HNDS
C.C Archivo

Ofic. de Estad. e Informática
OEA
Serv. De Patología Clínica
Dpto. de Ayuda al Diagnostico
Equipos de Personal
Interesado
Legajo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. N° Fecha

18 JUL 2023

